¿Por qué 2 convenciones mundiales del agua de la ONU?

Disposiciones clave, similitudes, diferencias y complementariedades de ambos marcos legales globales

Alexander Lopez y Chantal Demilecamps, Secretaría de la Convención del Agua



Why the need for global framework instruments?

- Support ≠ replace: Both do not substitute existing obligations; instead, they clarify, reinforce or fill gaps at different levels
- Fosters harmonisation of laws and applying principles between countries, basins & regions
- Consolidates, clarifies & develops customary international law that applies in any case
- Strengthen implementation, e.g. via a platform for sharing experiences and good practice
- Strengthens profile of 'transboundary water cooperation" at the global level, and fosters synergies with other global initiatives, eg climate change



Historia de ambas convenciones de las Naciones Unidas sobre el agua

Convención del Agua (1992)

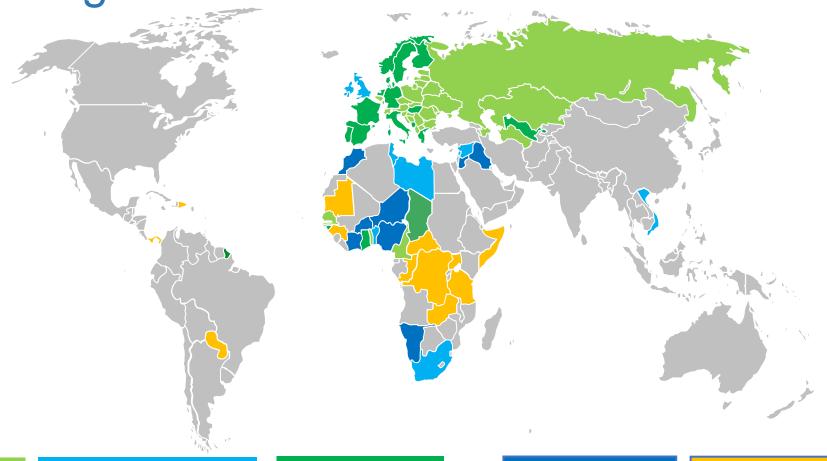
- Negociado en 1990-1992 a través de un proceso intergubernamental regional bajo los auspicios de la CEPE/ONU, basado en gran medida en el proceso de desarrollo del Proyecto de Artículos de la CDI
- 1992: Adopción de la Convención
- 1996: Entrada en vigor de la Convención
- 2003: Adopción de enmiendas que permiten la adhesión a la Convención por parte de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas
- 2016: Puesta en práctica de las enmiendas todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden adherirse a la Convención

Convención sobre los cursos de agua (1997)

- Un largo proceso de desarrollo: después de 20 años de trabajo y 15 informes de eminentes juristas internacionales, actuando como Relatores Especiales, se aprobó el Proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (Proyecto de Artículos de la CDI de 1994).
- Desarrollado y negociado como un acuerdo marco global
- 1997: Adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas
- 2014: Entrada en vigor de la Convención



Estado de la adhesión a las convenciones mundiales sobre el agua de la ONU



Parte de la Convención del Agua (1992) Parte de la Convencion sobre Cursos de Agua (1997) - **37** Parte de ambos convenciones 18

Parte en la Convención de 1997, en proceso de adhesión a la Convención de 1992 - 8

Países en proceso de adhesión a la Convención de 1992-12



Sinergias entre las convenciones del agua de la ONU: normas sustantivas





Utilización equitativa y razonable (Art. 2 c)	Obligación de utilizar un curso de agua internacional de manera equitativa y razonable (Art. 5)
Obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir, controlar y reducir cualquier impacto transfronterizo (Art. 2)	Tomar todas las medidas apropiadas para no causar daños significativos (Art. 7)
Conservación y restauración de los ecosistemas (Art. 2d)	Proteger los ecosistemas de un curso de agua internacional (Art. 20)



Figura 2: ¿Cómo se complementan los dos convenios mundiales sobre el agua?



CONVENIO DEL AGUA DE 1992

Contenido de los acuerdos específicos y funciones de los órganos conjuntos (art. 9)

Información sujeta a evaluación y a intercambio (arts. 11 y 13)

Orientación acerca de los objetivos de calidad del agua y de las MTD (anexos)

Medidas apropiadas para prevenir el impacto transfronterizo (art. 3)



Pormenorización de los factores pertinentes para lograr una utilización equitativa y razonable (artículo 6)

Procedimientos para la consulta de las medidas previstas (Parte III)

Consecuencias de que se produzca un impacto transfronterizo (art. 7.2)

Disposiciones relativas a conflictos armados (Parte VI)





Figura 3: ¿En qué se diferencian los dos convenios mundiales sobre el agua?



CONVENIO DEL AGUA DE 1992

Obligación de concertar acuerdos y de establecer órganos conjuntos (art. 9)

Obligación de adaptarlos a los principios básicos del Convenio (art. 9.1)

Disponible (arts. 17 a 19)

Todas las aguas subterráneas transfronterizas (art. 1.1), se incluyen los acuíferos confinados



CONVENCIÓN SOBRE CURSOS DE AGUA DE 1997

FUTUROS ACUERDOS Y ÓRGANOS CONJUNTOS

ACUERDOS EXISTENTES

MECANISMO INSTITUCIONAL BASADO EN LA REUNIÓN DE LAS PARTES

ÁMBITO

Recomendación de concertar acuerdos y de establecer órganos conjuntos (arts. 8.2, 24)

Recomendación de armonizarlos (art. 3.2)

No disponible

Aguas superficiales y aguas subterráneas conexas (no las aguas subterráneas confinadas) (art. 2.a))



Los países están menos preparados para enfrentar la crisis del agua que se avecina y carecen de los marcos para prevenir conflictos por el agua.

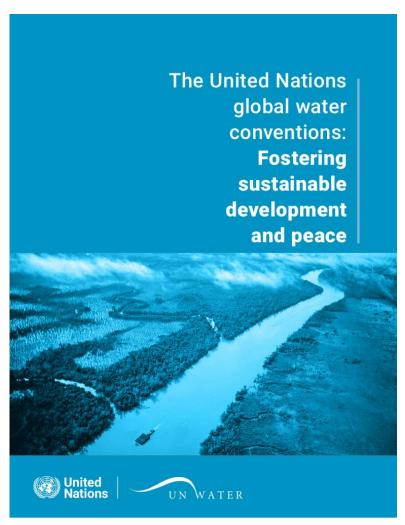
La apertura mundial de la *Convención del Agua* (...) y el impulso en apoyo de la Convención son desarrollos prometedores. Junto con la *Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación*, el mundo tiene la capacidad de fortalecer el estado de derecho en la cooperación transfronteriza en todo el mundo.

Hago un llamamiento a los Estados miembros para que se unan a ambos Convenios y luchen por su plena aplicación.

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas



Las convenciones mundiales sobre el agua de las Naciones Unidas: Fomentar el desarrollo sostenible y la paz (Informe de políticas de ONU-Agua)



Las experiencias en la aplicación de las convenciones mundiales de las Naciones Unidas sobre el agua sugieren que la adhesión aporta una serie de beneficios, entre ellos:

- 1. Refuerzo de los acuerdos de cooperación transfronteriza
- 2. Aprovechar los beneficios de la cooperación en materia de aguas transfronterizas
- Una plataforma común para compartir experiencias, mejorar la capacidad y avanzar en la diplomacia del agua
- 4. Fortalecimiento de la gobernanza del agua tanto a nivel nacional como transfronterizo
- 5. Aumento de la financiación para el desarrollo de cuencas transfronterizas
- 6. Aumento del apoyo político a la cooperación transfronteriza a nivel mundial

Figura 4: Descripción del proceso de adhesión al Convenio del Agua

Debate preliminar y expresión de interés por parte del Ministerio responsable del agua

- Designación de los puntos focales y participación en las actividades
- Debate sobre el Convenio, artículo por artículo, por parte de los servicios técnicos y jurídicos a fin de establecer su conformidad con los compromisos adquiridos
- Presentación del Convenio y debate entre los departamentos relevantes del Ministerio
- Envío de una carta expresando el interés del país

Ampliación de la consulta involucrando a los ministerios sectoriales relevantes, al Ministerio de Asuntos Exteriores y a cualquier otro actor relevante

- Debate dentro de un marco informal (reunión de intercambio de opiniones para la preparación del taller nacional), o formal (mediante el estableciendo de un comité interministerial o de un grupo de trabajo)
- Preparación de una lista de cuestiones y temas, relativos a los beneficios y oportunidades, que se debatirá durante el taller

Taller nacional sobre el Convenio

 Debate sobre los beneficios del Convenio y sobre los desafíos que plantea su aplicación entre los actores clave para el proceso de adhesión (ministerios sectoriales relevantes. Ministerio de Asuntos Exteriores, Parlamento, Gabinete del Primer Ministro, organismos de cuenca, sociedad civil, etc.), los expertos sobre el Convenio del agua (Secretaría del Convenio, expertos internacionales). y los socios técnicos y financieros

Procedimiento nacional de ratificación de tratados (para la adhesión)

- El procedimiento varía según el país, pero requiere de la estrecha cooperación entre el Ministerio responsable del agua, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Gabinete del Primer Ministro, el Gabinete de la Presidencia y la Secretaría del Convenio del Agua
- La duración del procedimiento varía de un país a otro y depende del nivel de compromiso político del Ministerio responsable del agua y del funcionamiento de las instituciones

Figura 5: Procedimiento estándar para la ratificación de los tratados (a verificar con los ministerios pertinentes del país), que de aplica normalmente al proceso de adhesión al Convenio del Agua

Debate del Gobierno acerca del proyecto de ley relativo a la ratificación

- Preparación en el Consejo de Ministros de la nota de presentación por parte del Ministerio responsable del agua, en estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Secretaría General del Gobierno
- Debate en el Consejo de Ministros acerca del proyecto de ratificación

Revisión de la constitucionalidad del proyecto de ley de ratificación (en caso necesario)

 Revisión por parte del Tribunal Constitucional o del Tribunal Supremo, dependiendo del país Revisión en el Parlamento del proyecto de ley de ratificación

- Revisión y debate por parte de la comisión jurídica pertinente
- Debate en el plenario y adopción por parte del Parlamento de la ley por la que se ratifica el Convenio del Agua

Revisión en el Parlamento del proyecto de ley de ratificación

- Preparación del instrumento de ratificación por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- El instrumento debería hacer referencia a la Decisión VI/3
- Firma del Presidente-a
- Publicación en el Diario Oficial

Depósito del instrumento de ratificación en Nueva York

- Depósito del instrumento de ratificación para la adhesión al Convenio en la Sección de Tratados de las Naciones Unidas en Nueva York
- Coordinación del depósito con la Secretaría del Convenio del Agua

Posible apoyo de la Convención del Agua

- Asesoramiento jurídico y técnico por parte de la secretaría (helpdesk) y, si se solicita, el Comité de Aplicación puede responder a preguntas
- Apoyo financiero y técnico para la organización de un taller nacional sobre la Convención
- Misiones de expertos
- Se puede facilitar el apoyo de otras Partes existentes ("hermanamiento")
- Apoyo a la participación de expertos de países elegibles en actividades en el marco de la Convención con vistas a compartir experiencias y crear capacidades sobre la Convención

Recursos adicionales

- Las convenciones mundiales sobre el agua de las Naciones Unidas: Fomentar el desarrollo sostenible y la paz https://www.unwater.org/news/united-nations-global-water-conventions-fostering-sustainable-development-and-peace
- Preguntas Frecuentes Sobre la Convención del Agua de 1992 https://unece.org/es/info/publications/pub/21771
- Guía para la Implementación de la Convención sobre el Agua <u>https://unece.org/es/environment-policy/publications/guia-para-la-implementacion-del-convenio-sobre-el-agua</u>
- Guía del usuario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua
 - http://www.unwatercoursesconvention.org/





THANK YOU

Water Convention:

https://www.unece.org/env/water/

Contact:

water.convention@un.org Chantal.demilecamps@un.org lopezalex100@gmail.com

